



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-858-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-009-2016**, derivado de la revisión al Proceso de Trámites y Pagos por medio de transferencias bancarias de distintos conceptos, efectuados por la División General de Operaciones Financieras del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de los procesos inherentes a los trámites y pagos por medio de transferencias bancarias, conforme a las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar el proceso de trámites y pagos por los distintos conceptos a través de transferencias bancarias, conforme a las normativas institucionales, políticas y procedimientos del INSS; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al proceso de trámites y pagos; y, **d)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** Que las operaciones relacionadas con el proceso de Trámites y Pagos por medio de transferencias bancarias, del período objeto de auditoría, fueron efectuadas adecuadamente, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas; **2)** La



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-858-16

evaluación a los controles internos inherentes al proceso de trámite y pagos por medio de transferencias bancarias indica que existe seguridad razonable sobre la efectividad de los controles aplicados a los rubros o conceptos sujetos a revisión, de conformidad al Manual de Control Interno del INSS, Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) y demás normativas institucionales aplicables; y, **3)** Se cumplió con la recomendación contenida en el Informe de Auditoría IN-005-001-2014. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-009-2016**, derivado de la revisión al Proceso de Trámites y Pagos por medio de transferencias bancarias en la División General de Operaciones Financieras del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Cinco (995) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.-

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/LFS/Brenda